



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
DICIEMBRE 7 DE 2020

Proyecto de Acuerdo No. 30 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 413, 414, 415 y 416 DEL ACUERDO No.0028 DE 2001 QUE ADOPTÓ EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

Señora
DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS
3. INFORMES DE MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.
6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES.

Mediante Resolución No. 100-06-302 del 18 de noviembre de 2020, emanada por la presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No.30" "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS ARTICULOS 413, 414, 415 y 416 DEL ACUERDO No. 0028 DE 2001 QUE ADOPTÓ EL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", iniciativa del señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO del cual presento la ponencia para primer debate.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Artículo 313. Corresponde a los Concejos, numerales 7 y 9

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

LEGALES

Ley 388 de 1997

Ley 489 de 1998

Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

3. MODIFICACIONES

Sin modificaciones

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión segunda
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

La modificación excepcional del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Yumbo, se plantea con el fin de lograr concretar la ejecución de metas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con la inversión de recursos en la optimización de la Plaza de Mercado del municipio, cuyo fin es brindarle a la comunidad un espacio idóneo, que cumpla con los estándares normativos en la compra-venta de productos agrícolas, víveres, cárnicos entre otros.

Los cambios sociales, ambientales y normativos, surgidos desde la aprobación del PBOT, hacen que algunos de los proyectos y metas trazadas se deban replantear, para lograr la concreción de objetivos que se ajusten a la realidad del municipio, desde la perspectiva económica, social, ambiental y cultural, propios de su dinámica.

El proyecto de modificación del PBOT, para la ejecución de obras en la actual plaza de mercado, cuenta con el soporte técnico de estudios realizados en los últimos años, que comprenden un análisis social, económico, ambiental y de gestión del riesgo de la actual plaza, que plantean soluciones para optimizar la prestación del servicio, el mejoramiento de su entorno y de calidad de vida, tanto para quienes ofrecen servicios como para quien los recibe.

De esta manera, se busca brindar al municipio un equipamiento que a través de una intervención integral aproveche todas sus potencialidades, articulando su horizonte de desarrollo con futuros proyectos como el de recuperación del río Yumbo, cuando este se proyecte o reformule.

El PBOT adoptado mediante el Acuerdo 028 de 2001, plantea dentro del Programa de Recuperación del Río Yumbo, el traslado de la actual Plaza de Mercado, justificando la misma, en deficiencias de orden ambiental, contaminación de aguas residuales, manejo de residuos sólidos, hacinamiento y falta de espacio para la actividad que se desarrolla.

Desde la adopción del PBOT han transcurrido casi 20 años, en los cuales no solo el entorno donde se ubica la plaza de mercado, su organización, población, vendedores entre otros aspectos, necesariamente ha sufrido variaciones, que conllevan a realizar un análisis técnico, jurídico y social, sobre la pertinencia de las disposiciones que planteó el PBOT en el momento de su adopción, respecto a este tema.

Que dentro del componente general se contempló el Plan Parcial de recuperación de Espacio Público, que tiene como uno de sus proyectos la recuperación de las riberas del Río Yumbo, como eje ordenador del crecimiento del municipio, y componente básico del paisaje de la ciudad.

5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

Titulo, preambulado y articulado no presentaron modificaciones

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No.010 del 28 de julio de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO", por lo tanto le solicito a los Honorables Concejales del Municipio de Yumbo, aprobar en Segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,


CARLOS ARTURO VILLA LUNA
Concejal ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión segunda
Revisó: Carlos Arturo Villa Luna - Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co